

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**BOADILLA DEL MONTE**

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en las bases generales que regirán los procesos selectivos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y las bases específicas aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Personal número 4032/2017, de 13 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 11 de diciembre de 2017) de las pruebas selectivas convocadas para proveer ocho plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por el sistema de oposición libre, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el decreto del concejal-delegado de Personal número 3083/2019, de 17 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para proveer ocho plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por el sistema de oposición libre, aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Personal número 4032/2017, de 13 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 11 de diciembre de 2017) y vista la propuesta del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, habiéndose convalidado al interesado el “LII Curso selectivo de formación básica para policías locales de nuevo ingreso de la Comunidad de Madrid” por Resolución del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.^a, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por decreto número 2680/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía,

DISPONE

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala básica, categoría Policía, a don Alberto Velasco Serrano, con DNI ***6786**.

Segundo.—El nombramiento como policía en prácticas tendrá efectos del 18 de julio de 2019, fecha en la que dará comienzo el período de prácticas en el municipio de Boadilla del Monte, cuya duración será de tres meses.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, o las que les correspondería en el puesto de origen.

Cuarto.—Disponer la notificación de la presente resolución al funcionario en prácticas nombrado y su publicación en el tablón de anuncios y edictos digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez tomada posesión”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos mu-

nicipal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Boadilla del Monte, a 30 de julio de 2019.—El segundo teniente de alcalde, delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/27.984/19)

